



Ayuntamiento de Utrillas (Teruel)

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo principal: «LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO Y APROBACIÓN PRESUPUESTO»
Fecha	23 de mayo de 2018
Duración	Desde las 19:00 hasta las 19:40 horas
Lugar	salón de plenos
Presidida por	JOAQUIN FRANCISCO MORENO LATORRE (Alcalde)
Secretario	Rubén Gimeno Castán

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Grupo Político	Nombre y Apellidos	Asiste
Compromiso con Aragón	Joaquin Francisco Moreno Latorre	SÍ
Compromiso con Aragón	Eduardo Fernandez Ríos	SÍ
Compromiso con Aragón	Javier Fuente Almena	NO
Compromiso con Aragón	Javier Larraz López	SÍ
Compromiso con Aragón	Mª Rocío Hernández Alonso	SÍ
Compromiso con Aragón	Mª Yolanda Luengo Polo	SÍ



Ayuntamiento de Utrillas (Teruel)

P.S.O.E.	José Francisco Vilar Miralles	SÍ
P.S.O.E.	José M ^a Merino Abad	SÍ
P.S.O.E.	José Román Gonzaga	SÍ
P.S.O.E.	M ^a Isabel Andreu Herrero	NO
P.S.O.E.	Raquel Nolasco Izquierdo	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Javier Fuente Almena:

«Motivos laborales»

1. M^a Isabel Andreu Herrero:

«Motivos laborales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 1 de marzo de dos mil dieciocho. No formulándose ninguna observación es aprobada por unanimidad.

2. Liquidación presupuesto 2017



Ayuntamiento de Utrillas (Teruel)

La Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2018, aprobó el dictamen que se transcribe a continuación:

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2018, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto municipal 2017, dice así:

«Visto que con fecha 22 de febrero de 2018, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

Visto que con fecha 23 de febrero de 2018 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 23 de febrero de 2018, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2017 en los términos en los que ésta ha sido redactada, en la que han sido depurados de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores, una vez comprobado que no responden a obligaciones pendientes de pago o Derechos pendientes de cobro, con arreglo al siguiente detalle:*

CONCEPTOS	IMPORTE
Fondos líquidos en la Tesorería a 31-12-2017	1.268.848,55
Derechos pendientes de cobro presupuesto corriente	334.299,57
Derechos pendientes de cobro presupuestos cerrados	153.965,54
Derechos pendientes de cobro de otras operaciones no presupuestarias	2.987,00
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0
Obligaciones pendiente pago presupuesto corriente	148.695,10
Obligaciones pendiente pago presupuestos cerrados	23.599,99
Obligaciones pendiente pago de otras operaciones no presupuestarias	456,47
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0
Salvos de dudoso cobro	21.466,24
Remanentes de crédito a incorporar	0
Remanente de tesorería para gastos generales	1.505.882,86

SEGUNDO. *El resultado presupuestario se sitúa en superávit, sin que pueda destinarse dicho superávit a reducir endeudamiento neto, puesto que este Ayuntamiento no tiene deuda pendiente.*

TERCERO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo*



Ayuntamiento de Utrillas (Teruel)

2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

CUARTO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

Informe estabilidad presupuestaria y regla de gasto, liquidación presupuesto 2017

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Con motivo de la aprobación de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, se eleva al Pleno el informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de la Regla de Gasto.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177. 2 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El Interventor deberá comprobar que los empleos no financieros no superan la tasa de referencia del producto interior bruto, una vez descontados los intereses de la deuda, las transferencias finalistas de administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

El Interventor deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

La regla de gasto se calcula comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación del gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, siendo para 2017, el 2,1%.

Liquidación año n-1 = Liquidación 2016

Presupuesto año n = Liquidación de 2017



Ayuntamiento de Utrillas (Teruel)

A la vista del Informe de Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y cumplimiento de la Regla de Gasto en relación con la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Utrillas del ejercicio de 2017, en el que consta:

*Primero.- Que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, puesto que:
La suma de los derechos reconocidos capítulos 1 al 7 de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de 2017, es de 2.649.825,29 euros.*

La suma de las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 al 7 de la Liquidación del Presupuesto de Gastos de 2017, es de 2.503.603,05 euros.

- Estabilidad presupuestaria,	146.222,24 €.
- Ajuste SEC. Reg. Contabilidad Nacional,	5.643,72 €.
- Ajuste por liquidación PTE- 2008 . .	4.392,72 €.
- Ajuste por liquidación PTE- 2009 . .	13.955,16 €.
Estabilidad presupuestaria ajustada.	170.213,93 €.

Segundo.- Que se cumple la regla de gasto, puesto que:

La suma de las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 de la liquidación de 2016, una vez efectuados los ajustes SEC, ascienden a la cantidad de 1.697.425,01 euros.

La suma de las obligaciones reconocidas capítulos 1 a 7 de la Liquidación del presupuesto de 2017, una vez efectuados los ajustes SEC, asciende a la cantidad de 1.732.744,96 euros.

La variación del gasto computable se sitúa en el 2,08, inferior a 2,1%, establecida como tasa de referencia de crecimiento.

Tercero.- *El límite de gasto no financiero se sitúa en 2.503.929,03 euros.*

A la vista de lo anterior, esta Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la liquidación y el informe emitido por Secretaría-Intervención en relación con la Liquidación del Presupuesto General de 2017, del que se desprende de la comparación de las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y de los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 7 de ingresos, el resultado es de 146.222,24 euros y que una vez aplicados los ajustes establecidos en la Ley, resulta una estabilidad presupuestaria ajustada de 170.213,93 euros, por lo que se ha cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria; de la comparación de las obligaciones reconocidas de la Liquidación del presupuesto de 2016, con la Liquidación del presupuesto de 2017, capítulos 1 al 7 y realizados los ajustes SEC, que se cumple la regla de gasto, siendo inferior la variación del gasto computable en la cantidad de 325,98€, que representa el 2,08%.

La Comisión determina dar cuenta al Pleno para su conocimiento.

Comentado el asunto el Pleno queda enterado y acuerda aprobarlo por unanimidad.

3. Cese y nombramiento de Tesorero. Exp. 215/2018



Ayuntamiento de Utrillas (Teruel)

La Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2018, aprobó el dictamen que se transcribe a continuación:

«Se da cuenta del expediente de nombramiento de Tesorero mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2015, se acreditaba la imposibilidad de dar cobertura del puesto de tesorero por un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional. Se determinaba dar cuenta al Pleno y solicitar a Diputación Provincial la designación de funcionario de carrera para que ocupara el puesto.

Se da cuenta de la respuesta recibida por parte de la Diputación en fecha 4 de enero de 2015 en la que se especificaba que no era posible la cobertura de dicho puesto por parte de la Diputación.

A la vista de la Providencia de Alcaldía de fecha de fecha 11 de mayo de 2018 y del Informe de Secretaria de fecha 14 de mayo de 2018, esta Comisión, por unanimidad, propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Dejar sin efecto el nombramiento de D. Eduardo Fernández Ríos, concejal de este Ayuntamiento, nombrado por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en fecha 19 de junio de 2015.

Segundo.- Declarar la asunción de funciones de Tesorería por el Secretario Interventor de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y con el apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Tercero.- Comunicar a los Bancos, Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos, la asunción de funciones de tesorería por parte del Secretario-Interventor, a efectos del cambio de firmas para los pagos.»

Todo lo cual el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por unanimidad.

4. Modificación Plan Estratégico de Subvenciones

La Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2018, aprobó el dictamen que se transcribe a continuación:

Antecedentes de hecho

I.-Con fecha 13 de junio de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia la aprobación definitiva del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2016-2019.

II.- Con fecha 23 de marzo de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia la modificación del Plan Estratégico, según acuerdo de Pleno de fecha 2 de



Ayuntamiento de Utrillas (Teruel)

marzo de 2017.

III.- Con fecha 19 de abril de 2018, se emite Providencia por el Sr. Alcalde presidente, ordenando la apertura de expediente para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2016-2019, que será aprobada, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento de Utrillas.

Abierto el Debate correspondiente, se exponen las modificaciones pretendidas, concretamente se pretende suprimir las subvenciones de concesión directa, establecidas para la Comisión de Fiestas Patronales, ya que se expone que va a ser el Ayuntamiento el que se haga cargo de la contratación de los espectáculos gratuitos. Así como el resto de Comisiones (Parras, Barriadas, Mozos). Se elimina la subvención para el Club de Tiro Santa Bárbara. Asimismo se mantiene el importe unitario referido a la subvención para el fomento de la natalidad, por lo que no es necesario modificar la ordenanza, pero a la vista de los nacimientos observados en los últimos años se ajusta la dotación de 20.000 euros a 17.000 €. En relación con el Club Deportivo Utrillas se mantiene la dotación, pero se adapta el texto a lo establecido en la legislación vigente en materia de subvenciones respecto a la justificación. Por último se redactan dos párrafos del citado texto adaptándolos a la Ley 39/2015.

Pasado el punto a votación, la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, con el voto favorable de los 4 miembros del Grupo Municipal Compromiso con Aragón y la abstención de los 3 miembros del Grupo Municipal P.S.O.E., acuerda proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de los ejercicios 2016-2019, conforme al siguiente detalle:

Modificaciones que se proponen:

1) Supresión de los puntos 1.1) Comisión de fiestas patronales, 1.2) Otras comisiones de fiestas y 3) Club de tiro de Santa Bárbara del apartado B.1. SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

2) Modificación del subpunto 3 del apartado 1 Concesión de ayudas para el fomento de la natalidad B.2) SUBVENCIONES ESTABLECIDAS POR UNA NORMA LEGAL que queda con la siguiente redacción:

3. Coste previsible: 17.000,00 euros anuales, de financiación interna (aplicación 23148000). (Cada ayuda 1.000,00 euros).

3) Modificación del punto 3) Club deportivo Utrillas, del apartado B.1 SUBVENCIONES NOMINATIVAS que queda con la siguiente redacción:

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos: La subvención tiene como objeto



Ayuntamiento de Utrillas (Teruel)

fomentar el aprendizaje y la práctica del fútbol en sus distintas categorías y modalidades.

2.- Plazo: Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste previsible y fuente de financiación: 8.000,00 € anuales, de financiación interna.

4.- Pagos anticipados.- Podrán realizarse pagos anticipados, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

5.- Justificación de la subvención.-

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada, y para ello deberán presentar relación de gastos e ingresos obtenidos por la entidad beneficiaria.

En ningún caso se podrá superar el 80 % de la actividad subvencionable.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente.

Para los ingresos se presentarán las cuentas justificativas, acompañadas de los demás documentos probatorios.

Seguimiento y evaluación: El grado de cumplimiento de los objetivos se determinará con los siguientes indicadores:

- El número de deportistas y de equipos de cada categoría.*
- El número entrenamientos y partidos.*
- La participación en competiciones, y sus resultados, en particular los del equipo superior.*
- El número de espectadores de los partidos, en particular en los del equipo superior.*
- La incidencia de las actividades en la localidad.*

4) Modificación de los párrafos establecidos en las SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA COMPETITIVA que quedan con la siguiente redacción:

Se presentarán preferentemente en el Registro General de Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley, de 1 de octubre de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de que éste proceda a su certificación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en esta Ordenanza o su contenido resultara insuficiente, desde la Alcaldía se requerirá al interesado para que en improrrogable plazo de diez días complete la documentación ó subsane las deficiencias, indicándose que si no lo hiciese se le tendrá por desistidos de la solicitud, previa resolución que deberá dictarse en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento de Utrillas (Teruel)

Segundo.- *Aprobar inicialmente la modificación de las distintas Ordenanzas que se vean afectadas por las modificaciones aprobadas en el presente expediente.*

Tercero.- *Publicar los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.*

Abierto el correspondiente debate, toma la palabra D. José Francisco Vilar Miralles, en representación del grupo Socialista para realizar la siguiente intervención:

Debido a que en la Comisión sólo se habló de la subvención del CD Utrillas y no se comentó el tema de las Ayudas a la Natalidad, entendemos que es un error porque la natalidad ha bajado, pero no tanto.

Se explica por parte del Sr. Alcalde que ha habido menos nacimientos (el año pasado 14, el anterior 13) y hemos presupuestado 17. Hay que ser realistas, ojalá hubiera más.

Toma la palabra la Concejala de Compromiso con Aragón Sra. Rocío Hernández, para explicar que debido a las fechas en las que estamos ya no puede haber más nacimientos este año y que de ahí viene la previsión. No llegan a 15 los nacimientos este año.

Pasado el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por mayoría, con el voto favorable de los 5 concejales del Grupo Municipal Compromiso con Aragón, y la abstención de los 4 concejales del Grupo Municipal PSOE, aprobar el dictamen emitido por la CMI de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2018.

5. Plan de Racionalización del Gasto Corriente

La Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2018, aprobó el dictamen que se transcribe a continuación:

«La Instrucción aprobada por el Gobierno de Aragón del Plan de racionalización del gasto corriente, en la medida 92 establece que cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Administraciones Públicas (entre las que se encuentran las entidades locales) deberán tener un Plan de Racionalización de gasto corriente con el alcance y contenido que se establezcan en las bases reguladoras de la subvención.

Examinado el Plan de racionalización del gasto de este Ayuntamiento, comprensivo de las medidas a adoptar para reducción del gasto corriente, encontrado conforme, esta Comisión por unanimidad, propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de racionalización del gasto corriente de 2018, en la forma en que ha sido redactado.

Segundo.-Remitir el mencionado Plan a la Dirección General de Administración Local, Comisión de Subvenciones y ayudas, a los efectos oportunos.»

Todo lo cual el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por unanimidad.



Ayuntamiento de Utrillas (Teruel)

6. Derogación actual Ordenanza Administración Electrónica

La Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2018, aprobó el dictamen que se transcribe a continuación:

Se da cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2018 por la que se expone lo siguiente:

«Por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2009, se aprobó la Ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica, ya que se consideraba necesaria una aprobación de la misma para que completara lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos vigentes, en relación con la regulación de la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Vista la necesidad de proceder a la modificación de dicha Ordenanza, debido a que en la misma se recoge una dirección incorrecta de la sede electrónica del Ayuntamiento, así como adecuar dicha normativa a las leyes vigentes en materia de Administración Electrónica»

Visto el informe de secretaría emitido en fecha 19 de abril de 2018 en relación con el procedimiento a seguir, normativa aplicable y conveniencia de la medida.

Esta Comisión, por unanimidad, propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Derogar provisionalmente la ordenanza de Administración Electrónica con efectos desde la fecha del presente acuerdo.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante la exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo .

Todo lo cual el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por unanimidad.

7. Aprobación Ordenanza Administración Electrónica

La Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2018, aprobó el dictamen que se transcribe a continuación:

Se da cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2018 por la que se expone lo siguiente:

«Por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2009, se aprobó la Ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica, ya que se consideraba necesaria una aprobación de la misma para que completara lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos vigentes, en relación con la regulación de la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.



Ayuntamiento de Utrillas (Teruel)

Vista la necesidad de proceder a la modificación de dicha Ordenanza, debido a que en la misma se recoge una dirección incorrecta de la sede electrónica del Ayuntamiento, así como adecuar dicha normativa a las leyes vigentes en materia de Administración Electrónica»

Visto el informe de secretaría emitido en fecha 19 de abril de 2018 en relación con el procedimiento a seguir, normativa aplicable y conveniencia de la medida.

Esta Comisión, por unanimidad, propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la ordenanza de Administración Electrónica con efectos desde la fecha del presente acuerdo.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante la exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.

Todo lo cual el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por unanimidad.

8. Presupuesto 2018

La Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2018, aprobó el dictamen que se transcribe a continuación:

«Se procede al examen del expediente instruido para la formación del presupuesto de esta Corporación Municipal que ha de regir el ejercicio de 2018, por importe de dos millones trescientos veinte mil euros (2.450.000,-) euros. Se da cuenta detallada de los conceptos de ingresos y aplicaciones de gastos que conforman el presupuesto, así como del informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

A la vista del expediente, la Comisión por unanimidad acuerda que el dictamen con la propuesta de acuerdo al Pleno, se formule en la Comisión de Hacienda prevista para el día 23 de mayo de 2018, a las 16 horas, a fin de que puedan presentarse las propuestas de modificación o enmiendas que se estimen pertinentes, para su estudio en dicha Comisión.»

Seguidamente se da lectura al Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de 23 de mayo de 2018, que dice así:

«Por D. José Francisco Vilar Miralles, en representación de su Grupo, P.S.O.E., se da lectura del contenido del escrito presentado por la mañana del día de hoy, por el que se presentan una enmienda a la totalidad del presupuesto de 2018 con el contenido siguiente:



Ayuntamiento de Utrillas (Teruel)

En la tarde del pasado día 15 de mayo de 2018 recibimos telemáticamente, la convocatoria de la Comisión de Economía del Ayuntamiento de Utrillas, a celebrar el día 18 de mayo a las 12:30 horas y en su Orden del Día, en el punto 8 se propone el asunto Presupuesto de 2018.

El día 17 a las 13 horas nos personamos en los locales del Ayuntamiento, 2 miembros del Grupo Municipal Socialista, para estudiar la documentación de la mencionada Comisión y observamos que en la Memoria explicativa del Presupuesto General de 2018 en el apartado Gastos, capítulo 1, se proponen varios cambios en algunos Complementos de Destino y Complementos Específicos de varios puestos de trabajo de la plantilla del Ayuntamiento.

En la Comisión celebrada el día 18 y antes de comenzar el punto relativo al Presupuesto de 2018 se nos comunica que hay cambios sustanciales en el proyecto de Presupuestos ya que se eliminan varias partidas del Capítulo 6º de Inversiones porque se van a utilizar para complementar una Partida nueva que se crea, porque esa misma mañana se ha comunicado la concesión de una subvención del FITE.

A lo largo del estudio del Proyecto de Presupuestos de 2018, observamos que se aumentan los créditos destinados a la contratación con empresas externas, de algunos servicios que hasta el momento se realizaban con personal del Ayuntamiento (mantenimiento de parques y jardines, limpieza de edificios públicos, contabilidad, etc)

Entendemos que las modificaciones de los Complementos de Destino y Complementos Específicos de los diferentes puestos de trabajo deben hacerse mediante la elaboración de una RPT (Relación de Puestos de Trabajo), realizando una previa descripción de los puestos, definiendo sus posibles especiales dificultades técnicas, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad, etc y valoración económica objetiva de los mismos y que tras su estudio y debate, deberá aprobar el Pleno municipal.

Opinamos que la concesión de una subvención por parte del FITE para la construcción de un Vivero de Empresas, no es suficiente justificación para eliminar las partidas que en principio se proponían en el Capítulo de Inversiones, ya que esta inversión nueva que se propone puede completarse en siguientes ejercicios, porque entendemos que aunque sea una actuación significativa, no es una actuación demandada por la ciudadanía con urgencia, y seguramente las que se proponen eliminar si lo son.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Grupo Municipal Socialista presenta esta ENMIENDA A LA TOTALIDAD y solicita que el Proyecto de Presupuestos para 2018 sea devuelto al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Utrillas para que se elabore y presente un nuevo Proyecto de Presupuesto para 2018.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar contestación a la enmienda presentada por el Grupo Socialista, explicando que:

Las decisiones tomadas han sido realizadas en base al asesoramiento o consulta con Asistencia a Municipios de Diputación Provincial de Teruel, nos dijeron que sí que era posible, que estamos dentro de la Ley y que no era indispensable tener la RPT aprobada, que además se está trabajando en ello y que nunca ha estado



Ayuntamiento de Utrillas (Teruel)

aprobada en este Ayuntamiento y ni siquiera está aprobada en Diputación.

Interviene el portavoz del grupo municipal socialista para expresar que el procedimiento a seguir debe ser mediante RPT.

Contesta el Sr. Alcalde exponiendo que hemos seguido las pautas de responsabilidad, peligrosidad, etc habiendo realizado una pequeña subida. Además se expone que se está negociando un convenio laboral que se espera aprobar este año.

Respecto al FITE lo hemos hecho debido a que pedimos la subvención según un proyecto completo.

Interviene el portavoz del grupo municipal socialista que se puede ejecutar hasta donde se llegue conforme a la subvención.

Responde el Sr. Alcalde explicando que se pide ejecutar el proyecto en su totalidad además para nuestro grupo es una prioridad llevarlo entero, asimismo técnicamente no es una obra recomendada para ejecutarla en fases.

Sometido a votación el contenido de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo PSOE se obtiene el siguiente resultado 3 votos a favor correspondientes al grupo PSOE y 4 votos a en contra por el Grupo Compromiso por Aragón, no resultando aprobada.

En consecuencia con todo lo anterior, al no haber resultado aprobada la enmienda a la totalidad presentada, se somete a votación la propuesta al Pleno en el contenido presentado del presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de Intervención.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda, del que se desprende que la situación es de equilibrio, por lo que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, así como la regla de gasto, y que no se tiene deuda pendiente, ni se prevé concertar operación de crédito en el presupuesto de 2018.

Esta Comisión por mayoría, con cuatro votos a favor correspondientes al grupo Compromiso con Aragón y tres en contra correspondientes al grupo P.S.O.E., propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el presupuesto General de este Ayuntamiento que ha de regir el ejercicio de 2018, por importe de dos millones cuatrocientos cincuenta y



Ayuntamiento de Utrillas (Teruel)

dos mil euros (2.452.000,-) euros, en la forma en que aparece redactado, junto con sus Bases de ejecución que forman parte del mismo.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal temporal, así como los créditos referidos a órganos de gobierno.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma.

Toma la palabra el Sr. Vilar en representación del Grupo Socialista para exponer que no ha cambiado nada desde las 4 de la tarde, simplemente apostillar que cuando habla el alcalde respecto de la pequeña subida, la subida en la masa salarial es del 14,63%.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que los 2.452.000 van encaminados a fomentar el empleo, respecto del Vivero de empresas se ha recibido esa subvención porque en la solicitud se planteó la ejecución total del vivero, de no haberlo presentado así, no lo habríamos recibido. Para nosotros todo lo que sea fomentar el empleo va a ser una prioridad, cuesta 430.000 euros y que tiene que ejecutarse de aquí al 28 de diciembre del 2018, pero que además del vivero en el presupuesto figuran 24 meses para contratar jóvenes con el Inaem por 22.300 euros, 12 meses con el Plan de Diputación que suponen 19.000 euros. He planteado un congreso de industrialización, la feria que se viene organizando, actividades culturales, el pago de las amortizaciones de la canalización del embalse de las parras, certámenes literarios, fomento de las becas con el instituto, la colonia controlada de gatos, la reparación de la caldera de la locomotora 31 e incluso 36.000 euros para la compra de terrenos pendiente, es decir que son muchas partidas que se podrían estudiar y por eso entendemos que es importante y es una prioridad el empleo y por eso entendemos que hay que ejecutarlo y no dejarlo a medias.

Es por eso que es una prioridad para la ciudadanía, una demanda real y la votamos hoy y esperamos que se acabe en diciembre.

Contesta el Sr. Vilar que: nosotros no estamos en contra de que haya un vivero de empresas, nos parece un proyecto interesante, pero sí que se haga a costa de otros proyectos como los parques infantiles u otros proyectos que habéis eliminado. Y por otro lado los cambios de complementos específicos y de destino de la plantilla del ayuntamiento no se hace de forma legal y por eso nos vamos a oponer a la aprobación del presupuesto. Debería haberse hecho la subida progresivamente y no como se ha hecho, porque entendemos que no es legal.

Es sometido a votación la propuesta de acuerdo, se obtiene el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Utrillas (Teruel)

Cinco votos a favor correspondientes al grupo Compromiso con Aragón.

Cuatro votos en contra correspondientes al grupo P.S.O.E..

En consecuencia con todo lo anterior, a la vista del informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria, Regla de gasto, Límite de deuda y Techo de gasto, el Pleno por mayoría, con cinco votos a favor y cuatro en contra, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el presupuesto General de este Ayuntamiento que ha de regir el ejercicio de 2018, por importe de dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil euros (2.452.000,-) euros, en la forma en que aparece redactado, junto con sus Bases de ejecución que forman parte del mismo.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal temporal, así como los créditos referidos a órganos de gobierno

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Teruel* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma.

9. Solicitud Fertinagro cambio denominación. Exp. 248/2018

La Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2018, aprobó el dictamen que se transcribe a continuación:

A la vista de la solicitud presentada por Fertinagro Biotech S.L. por la que se expone la autorización a la modificación de la denominación social de dicha mercantil en relación con los contratos de arrendamiento suscritos con el Ayuntamiento.

La representación de la empresa Fertinagro Biotech S.L. presenta escrito comunicando que su representada ha cambiado su denominación Social de INICIATIVAS AGROINDUSTRIALES DE TERUEL S.L. a FERTINAGRO NUTRIENTES S.L. a FERTINAGRO BIOTECH S.L., mediante escritura de cambio de denominación social de fecha 5 de julio de 2017, especificando que dichos cambios no conllevan cambio de personalidad jurídica, ni de código de identificación fiscal. (CIF).

Se documenta con la copia de la Escritura Pública.

El artículo 112.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, establece que en los supuestos de escisión, aportación o



Ayuntamiento de Utrillas (Teruel)

transmisión de empresas o ramas de la misma continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que la entidad resultante o beneficiaria mantenga la solvencia exigida.

De lo anterior se deduce:

Que se tiene concedido el arrendamiento de las naves de propiedad municipal señaladas con el núm.1, 3 (parcelas 10 y 11) 9 del Polígono Industrial Los Llanos y arrendamiento de parcelas del polígono 5.

Que conforme al artículo 112.2, nos encontramos ante una potestad de la Administración.

En consecuencia, estudiado el asunto, conforme a lo señalado en los arts. 36, 43 y 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas y demás que son de aplicación.

Esta Comisión, por unanimidad, propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1º Continuar con los contratos celebrados entre la representación mercantil de Turol Química, que pasó a ser Iniciativas Agroindustriales de Teruel S.L. y posteriormente pasó a ser Fertinagro Nutrientes S.L., y el Ayuntamiento de Utrillas, para todos los arrendamientos vigentes tanto de naves como de terrenos, con la mercantil FERTINAGRO BIOTECH S.L. , que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

2º Para que dicha continuidad sea posible, la mercantil FERTINAGRO BIOTECH S.L. y previa a la firma de los documentos oportunos, deberá presentar lo siguiente:

-Escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

- Número o Código de identificación fiscal.

- Poder bastantado de la representación.

- Declaración responsable haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas y 108 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón.

-Certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Informe de las instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera, ó en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Las Garantías tanto definitivas como especiales dimanantes de los diferentes contratos de arrendamiento celebrados en su día con el Ayuntamiento de Utrillas y que pasan a ser titularidad de FERTINAGRO BIOTECH S.L. en la posición de subrogación de las anteriores mercantiles, debido a su cambio de denominación social.

En relación con éste último punto, y a la vista de que se trata de un cambio de denominación social, será suficiente con la aportación de un certificado acreditativo emitido por las entidades bancarias en las que se hubieren depositado los diferentes avales o garantías, que exponga que el cambio de denominación social no afectará a una ulterior ejecución de los mismos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrillas,



Ayuntamiento de Utrillas (Teruel)

en caso de que fuera necesario.

3º Facultar al Sr. Alcalde, D. Joaquín Francisco Moreno Latorre, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

Todo lo cual el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por unanimidad.

10. Solicitud sobre Nave Fertinagro. Exp 249/2918

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2018, por unanimidad propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

A la vista de la solicitud presentada por Fertinagro Biotech S.L. de fecha 9 de mayo de 2018, con registro de entrada nº 214 en relación con la utilización de las naves y terrenos arrendados a este Ayuntamiento se establece lo siguiente:

En virtud de lo establecido en el art. 112.6 de la Ley 13/1995 de Contratos para las Administraciones Públicas que establece que: “En los supuestos de escisión, aportación, o transmisión de empresas o ramas de la misma continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que la entidad resultante o beneficiaria mantenga la solvencia exigida

Por lo tanto se propone comunicar al interesado que este ayuntamiento Pleno, como órgano de contratación, en virtud de sus atribuciones, entre las que se encuentra la interpretación de los contratos de su competencia, como lo es el presente; considera que no existe inconveniente en que puedan ser utilizados los terrenos y las naves arrendadas, por empresas del mismo grupo empresarial FERTINAGO BIOTECH S.L.

Si bien, el contenido del presente acuerdo queda supeditado al efectivo cumplimiento de los trámites establecidos en el acuerdo de pleno para cambio de denominación social según la solicitud presentada por la citada mercantil.

Todo lo cual el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por unanimidad.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos



Ayuntamiento de Utrillas (Teruel)

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE